



renzo) Tego a quien lo cedio' Joaquin
Landrez, Ocana, y aquel la acepto
el Principal de diez y ocho mil
tecientos cincuenta, y pension anual
de quinientos sesenta y dos r. 8 d.
y seis ms. y los tercios. Y con
vase al Ayuntamiento. De donde proce
de para que disponga, que aquel
cargue las correspondientes Escrita
ras de firmas prevenidas por R. D.
Denz.

C. D.
D. D.

P. A. D. S. C.
Laming

Ayuntamiento Constitucional de Caravaca 22 de Marzo de 1843 =
Vista la aprobacion de este expediente por la Exma Diputa
cion Provincial en sesion celebrada en tres del actual, ponga
por el presente la certificacion en sucinta relacion de estas
actuaciones, y literal de las condiciones y aprobacion de dicha
superioridad, para q. sirva de base en la misma. que ha de cele
brar el Louuro Tesoro, a quien se citara al efecto; e comisi
nandore por esta Corporacion a los Caballeros Regidores D.
Vicente Navarro y D. Nicolas Ruiz Atarca para el otorgam
to dicha Escritura. Vase este expediente
al Libro capitular del corriente año, par

D. D.